

SENTENCIA DEL TRIBUNAL

(Sala Quinta)

de 28 de marzo de 1996

en el asunto C-318/94: Comisión de las Comunidades Europeas contra República Federal de Alemania⁽¹⁾

(Recurso por incumplimiento — Contratos públicos de obras — Falta de publicación de un anuncio de licitación)

(96/C 180/23)

(Lengua de procedimiento: alemán)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-318/94, Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: Sr. Hendrik van Lier e, inicialmente, la Sra. Angela Bardenhewer y, luego, la Sra. Claudia Schmidt) contra República Federal de Alemania (Agentes: Sres. Ernst Röder y Gereon Thiele), que tiene por objeto que se declare que la República Federal de Alemania ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 71/305/CEE del Consejo, de 26 de julio de 1971, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras⁽²⁾, modificada por la Directiva 89/440/CEE⁽³⁾, al haber adjudicado el Wasser- und Schifffahrtsamt Emden (Instituto Hidrológico y de Navegación de Emden) un contrato público de obras relativas a trabajos de dragado del Bajo Ems desde Papenburg hasta Oldersum mediante el procedimiento negociado sin haber publicado previamente un anuncio de licitación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, el Tribunal de Justicia (Sala Quinta), integrado por los Sres.: D. A. O. Edward, Presidente de Sala; J. C. Moitinho de Almeida, P. Jann (Ponente), L. Sevón y M. Wathelet, Jueces; Abogado General: Sr. M. B. Elmer; Secretario: Sr. R. Grass; ha dictado el 28 de marzo de 1996 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se declara que la República Federal de Alemania ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 71/305/CEE del Consejo, de 26 de julio de 1971, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, en su versión modificada por la Directiva 89/440/CEE del Consejo, al haber adjudicado el Wasser- und Schifffahrtsamt Emden un contrato público de obras relativas a trabajos de dragado del Bajo Ems desde Papenburg hasta Oldersum mediante el procedimiento negociado sin haber publicado previamente un anuncio de licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*
- 2) *Se condena en costas a la República Federal de Alemania.*

⁽¹⁾ DO nº C 380 de 31. 12. 1994.⁽²⁾ DO nº L 185 de 16. 8. 1971, p. 5; EE 17/01, p. 9.⁽³⁾ DO nº L 210 de 21. 6. 1989, p. 1.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL

(Sala Sexta)

de 25 de abril de 1996

en el asunto C-274/93: Comisión de las Comunidades Europeas contra Gran Ducado de Luxemburgo⁽¹⁾

(Incumplimiento de Estado — No ejecución de la Directiva 86/609/CEE del Consejo — Protección de los animales utilizados para experimentación u otros fines científicos)

(96/C 180/24)

(Lengua de procedimiento: francés)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-274/93, Comisión de las Comunidades Europeas (Agente: Sr. Xavier Lewis) contra Gran Ducado de Luxemburgo, que tiene por objeto que se declare que el Gran Ducado de Luxemburgo ha incumplido las obligaciones que le incumben tanto en virtud del artículo 25 de la Directiva 86/609/CEE del Consejo, de 24 de noviembre de 1986, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros respecto a la protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos⁽²⁾, como de los artículos 5 y 189 del Tratado CEE, al no haber adoptado, dentro del plazo señalado, todas las medidas necesarias para atenerse a dicha Directiva, el Tribunal de Justicia (Sala Sexta), integrado por los Sres.: C. N. Kakouris, Presidente de Sala; G. Hirsch (Ponente), F. A. Schockweiler, P. J. G. Kapteyn y J. L. Murray, Jueces; Abogado General: Sr. F. G. Jacobs; Secretario: Sr. H. von Holstein, Secretario adjunto; ha dictado el 25 de abril de 1996 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1. *Se declara la inadmisibilidad del recurso.*
- 2) *Se condena en costas al gran Ducado de Luxemburgo.*

⁽¹⁾ DO nº C 168 de 19. 6. 1993.⁽²⁾ DO nº L 358 de 18. 12. 1986, p. 1.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL

(Sala Quinta)

de 25 de abril de 1996

en el asunto C-87/94: Comisión de las Comunidades Europeas contra Reino de Bélgica⁽¹⁾

(Contratos públicos — Sector de los transportes — Directiva 90/531/CEE)

(96/C 180/25)

(Lengua de procedimiento: francés)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-87/94, Comisión de las Comunidades Europeas (Agente: Sr. Hendrik van Lier) contra Reino de